



HORA: 15:52 FIRMA: *Yalbro*

Guatemala, 13 de junio de 2022  
OFICIO DM-1103-2022

**Señor Ministro:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a oficio DS-MEM-APM-522-2022, de fecha 06 de junio de 2022, por medio del cual, hace de mi conocimiento que el Ministerio que representa, ha sido notificado sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 11 de junio de 2020, dentro de los expedientes acumulados No. 3207-2016 y 3344-2016, en la cual se le ordena agotar con los pueblos indígenas asentados en el área de influencia del proyecto de explotación correspondiente a la licencia denominada "Progreso VII Derivada", el proceso de consulta establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes dentro del plazo de 12 meses.

Derivado de lo anterior, me solicita designe a un representante titular y suplente que representará a este Ministerio en la etapa de pre-consulta.

En ese sentido, me permito remitir los datos de las personas designadas por este despacho para lo arriba referido:

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLETE</u>
Evelyn Karina Tzay Teleguario Gestora de Departamento de Equidad e Inclusión Dirección de Diversidad Cultural	Otto Mauricio Juárez Chen Encargado del Departamento de Gestión Dirección de Participación Ciudadana

Sin otro particular, me suscribo, con las muestras de mi más alta estima y consideración.

Señor  
**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Su despacho

*[Firma]*  
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura y Deportes



C.c.: Archivo  
RDC-52482022